

BASES PROMOCION
“PARRILLA FIESTAS PATRIAS 2025”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A., en adelante “VSPT”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“Parrilla Fiestas Patrias 2025”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años, clientes de 350 (trescientos cincuenta) almacenes y botillerías de Chile continental (excluye territorio insular y antártico) en las comunas que adhieren a esta promoción, en adelante, los “Locales Adheridos”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son vinos de las marcas **“Gato”**, **“Castillo de Molina”**, **“Misiones de Rengo”**, **“Santa Helena”** y **“Tarapacá”**, en todas sus cepas, variedades y formatos, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 09:00 horas del día 4 de agosto de 2025 y las 23:59 horas del día 11 de septiembre del 2025**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de trescientos (300) cupones, lo que ocurra primero.
5. El premio de la presente promoción consiste en una (1) parrilla a gas, con quemadores de acero inoxidable y área de cocción principal de 260 pulgadas cuadradas, más parrilla de calentamiento de 73 pulgadas cuadradas, en adelante, el "Premio".

Total de premios: 350 (trescientos cincuenta); 1 (un) Premio por cada Local Adherido.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren al menos una (1) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:

- Nombre completo
- Rut
- Teléfono
- Email

Los datos proporcionados serán utilizados exclusivamente para efectos de la Promoción.

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 300 (trescientos) cupones a repartir entre los clientes que compren al menos una (1) unidad de cualquiera de los Productos que entrarán en el sorteo del Premio. Por cada boleta que incluya la compra de algún Producto Participante, se obtiene un cupón que lo habilita para participar del sorteo.

7. Los sorteos se realizarán en cada Local Adherido por el jefe de local respectivo, entre los días 12 y 15 de septiembre de 2025, entre las 09:00 y las 19:00 horas y además contará con la presencia de personal de VSPT o Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU) o Comercial CCU S.A. La fecha exacta del sorteo se comunicará a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido.

8. El nombre del ganador se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su Premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica, se le enviará un mensaje vía WhatsApp o SMS, indicándole que fueron ganadores y la forma de retirar su Premio. Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con el local, a través del mismo medio por el cual fue notificada, dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el envío del primer mensaje, momento en que se le indicará la forma de retirar el Premio. Transcurrido ese plazo sin haberse contactado con el local, perderá su derecho al Premio y se elegirá un nuevo ganador de acuerdo a la misma mecánica. Si no contesta la llamada telefónica, y transcurridas 48 horas desde el envío del primer mensaje al nuevo ganador, este no se comunicara con el local, perderá su derecho al Premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente del mismo.

9. Los ganadores tendrán que retirar su Premio en el local donde concursaron, dentro de los catorce (14) días siguientes contados desde que se contactó con ellos para informarles que resultaron ganadores.

La entrega del Premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.
11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de las marcas **“Gato”**, **“Castillo de Molina”**, **“Misiones de Rengo”**, **“Santa Helena”**, y **“Tarapacá”**, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
12. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
13. Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
14. El Premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2.670, piso 16, Las Condes, Santiago, y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Jessica Muñoz Vargas
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E93E02B3D-9DB1-41E6-930A-AA41295F119C



Firmado por

Firma electrónica

Jessica Muñoz Vargas

CHL 16158469K

jemunoz@vspt.cl

GMT-04:00 Lunes, 04 Agosto, 2025 17:43:41

Identificador único de firma:

F2D44798-37B9-4951-A97D-EA3460B4AA32